



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Quince (15) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO: VERBAL DE EXPROPIACIÓN, promovido por: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI en contra de C.I TEQUENDAMA S.A.S. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2018-00348-00

Por ser procedente lo solicitado por las partes, de conformidad con los artículos 314, 316 del C.G.P, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones presentado por las partes y en consecuencia, dar por terminado el presente proceso de expropiación seguido por **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** en contra de **C.I TEQUENDAMA S.A.S.**

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada en este proceso sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria n° 190-12323.

TERCERO: Se abstiene el despacho de condenar en costas a las partes.

CUARTO: ordenar la entrega a la parte demandada de los depósitos judiciales constituidos dentro del presente proceso, 4240030000588107 de fecha 28-02-2019 por valor de \$75.188.494.

QUINTO: Archívese el expediente y déjese constancia en el Sistema Justicia Siglo XXI.

SEXTO: Aceptar la renuncia a los términos de ejecutoria de la presente providencia, efectuada por las partes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

M.C.C.P

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.
295 del C.G.P.

SARINA FALQUEZ CABALLERO
Secretaria

